IRENE RUIZ CAMACHO (1 de 1)
Alcaldía
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 62b7a09e7d516b0bc1f564b6d6b1d6a

DECRETO

Dª. Irene Ruiz Camacho, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, en uso de las facultades que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, e instruido el correspondiente expediente administrativo:

VISTA la convocatoria del Plan de Empleo 2026 de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2026 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 176, de 14 de septiembre de 2026).

VISTA la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento (Anexo II) por un importe total asignado de 67.456,72 euros, así como la Memoria Descriptiva de Actuaciones (Anexo III) correspondiente a la Línea 2 (Plan de Empleo Municipal) aprobada para la contratación directa de 4 trabajadores en situación de desempleo.

CONSIDERANDO la necesidad de establecer las normas objetivas y transparentes que han de regir el procedimiento de selección pública de las personas trabajadoras que serán contratadas temporalmente para la ejecución de las obras y servicios de interés municipal contemplados en dicho plan.

RESUELVO: Aprobar el presente Proyecto de Bases Reguladoras del proceso selectivo, junto con el modelo oficial de solicitud (Anexo I), con arreglo a las siguientes cláusulas:

DECRETO
Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DESEMPLEADO
PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2026

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección pública y posterior contratación laboral temporal de cuatro (4) personas en situación de desempleo, para la ejecución de proyectos de competencia municipal y de interés social e infraestructuras locales en Villarta de San Juan, en el marco de la Línea 2 del Plan de Empleo 2026 financiado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

1.2. El procedimiento de selección garantizará en todo caso los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la legislación de régimen local.

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

1.3. La ejecución del proyecto está condicionada al otorgamiento definitivo de la subvención por la Diputación Provincial de Ciudad Real.

SEGUNDA.- PROYECTOS, PUESTOS, JORNADA, DURACIÓN Y RETRIBUCIONES

2.1. Puestos objeto de contratación: Las contrataciones a realizar con cargo a la Línea 2 del Plan de Empleo Municipal 2026 se adscriben a las actividades y perfiles profesionales que se detallan a continuación:

Perfil Profesional	Proyecto / Servicio Asignado	Nº Plazas	Duración
Peón de Construcción	Reparación de acerados y vías públicas municipales	2	6 meses (180 d.)
Peón Agrícola	Adecentamiento y control de malezas en cementerio	1	6 meses (180 d.)
Peón Servicios Múltiples	Mantenimiento de infraestructuras municipales	1	6 meses (180 d.)

2.2. Modalidad contractual y retribuciones: Las contrataciones se formalizarán bajo la modalidad de **contrato laboral temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral** a jornada completa. La retribución bruta mensual ascenderá a **1.424,50 € euros/mes** (incluyendo la parte proporcional de pagas extraordinarias, en consonancia con el SMI vigente para 2026 fijado en las bases de la Diputación Provincial), más el importe correspondiente a las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

3.1. Requisitos Generales: Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo (SEPE/CLM).

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y cometidos propios del puesto solicitado.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

e) Presentar la solicitud en tiempo y forma conforme al Anexo I.

3.2. Requisitos Específicos por Perfil Profesional:

• Peón de Construcción: Acreditar una experiencia laboral mínima de 3 meses como peón de la construcción o categoría equivalente en el sector de la construcción u obra pública (mediante informe de vida laboral y contratos/certificados de empresa).

• Peón Agrícola: Estar inscrito/a como demandante de empleo en la ocupación de peón agrícola.

DECRETO
Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

• Peón de Servicios Múltiples: Poseer aptitud para trabajos de mantenimiento general e infraestructuras municipales.

No podrá formalizarse la contratación de más de una persona perteneciente a la misma unidad familiar al amparo de la presente convocatoria. En el supuesto de que resulten seleccionadas dos o más personas integrantes de una misma unidad familiar, únicamente podrá ser contratada aquella cuya solicitud haya tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en primer lugar, quedando excluidas las restantes.

Asimismo, no podrán ser contratadas al amparo de estas bases las personas que hayan resultado seleccionadas y no hayan renunciado para su contratación en el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2026, con independencia de que la contratación en dicho programa se haya formalizado o se encuentre pendiente de formalización.

Con carácter previo a la formalización del contrato, se comprobará el cumplimiento de los requisitos e incompatibilidades previstos en las presentes bases.

CUARTA.- BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se efectuará mediante **concurso de méritos** donde la Comisión de Selección valorará los méritos aportados y acreditados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

a) Tiempo sin haber sido contratado/a por el Ayuntamiento de Villarta de San Juan con una duración mínima de 3 meses ininterrumpidos:

Desde 1 año hasta 2 años	1 punto
Más de 2 años	2 puntos

Fecha de referencia: último día de presentación de solicitudes.

Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento.

b) Ingresos económicos del solicitante:

Sin ingresos	9 puntos
Hasta 480 euros	5 puntos
Desde 480,01 euros hasta 750 euros	3 puntos
Desde 750,01 euros hasta 1.221 euros	2 puntos

Para acreditar los ingresos del solicitante se tendrá que presentar:

DECRETO
Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026
Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

a) En el caso de que perciba alguna prestación o subsidio: Justificantes que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad etc.) o cualquier otro ingreso del mes natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
b) En el caso de que no perciba ninguna prestación o servicio. Certificado SEPE de no percibir prestación alguna, y formalizar una declaración responsable de su situación laboral.

c) Edad del solicitante:

Solicitante mayor de 55 años	**3 puntos**
Únicamente para los perfiles profesionales de peón agrícola y peón de servicios múltiples	

QUINTA.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

Serán causas directas de exclusión del procedimiento selectivo:

1. No cumplir o no acreditar los requisitos generales y específicos de la convocatoria.
2. La falsedad u omisión maliciosa de cualquier dato consignado en la solicitud o documentación.
3. No acreditar la identidad del solicitante.
4. No aceptar expresamente las normas de trabajo e instrucciones técnicas fijadas por este Ayuntamiento.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Plazo: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villarta de San Juan o a través de su Sede Electrónica, desde la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento**, hasta el día 7 de octubre**, inclusive.

6.2. Documentación obligatoria (su omisión es causa de exclusión):
a) Instancia de participación cumplimentada según el modelo oficial (Anexo I).
b) Fotocopia del DNI/NIF/NIE en vigor.

c)Acreditación de la situación de alta como demandante de empleo y ocupación demandada en el caso del perfil profesional de peón agrícola.

c) En el perfil de Peón de Construcción, acreditación documental de la experiencia previa mínima de 3 meses.

6.3. Documentación opcional (a efectos de baremación de méritos):
a) Acreditación de ingresos económicos del solicitante, según base 4º C.

DECRETO Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTO

7.1. La Comisión de Selección estará constituida por personal funcionario o laboral fijo designado por la Alcaldía, actuando con plena autonomía técnica conforme al artículo 60 del EBEP.

7.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la sede electrónica del ayuntamiento la lista provisional de admitidos, otorgando un plazo de tres días hábiles a efectos de posibles alegaciones.

7.3. Tras la valoración de méritos, la Comisión publicará la lista provisional de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, concediendo un plazo de 3 días hábiles para alegaciones. Resueltas las mismas, se elevará la propuesta definitiva de contratación a la Alcaldía-Presidencia.

OCTAVA.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final de varios aspirantes para un mismo puesto, el orden de prelación se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1º. Fecha de antigüedad en la demanda (se priorizará la fecha más antigua)

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo.

NOVENA.- BOLSA DE RESERVA Y SUPLENCIAS

Los/as aspirantes que no resulten seleccionados/as figurarán por estricto orden de puntuación en una Bolsa de Reserva para cubrir posibles bajas, renuncias o necesidades sobrevenidas de contratación durante la ejecución del proyecto.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN Y CONTRATACIÓN

La Alcaldía dictará Resolución procediendo a la contratación de las personas propuestas. La efectividad de los contratos quedará supeditada a la concesión definitiva de la subvención por la Diputación Provincial de Ciudad Real y a la comprobación previa en el SEPE del mantenimiento de la situación de desempleo. Antes de la firma, los trabajadores deberán firmar el documento de aceptación de las normas de trabajo del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN Y RECURSOS

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DUODÉCIMA.- PUBLICIDAD Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases se publicarán de forma íntegra en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la página web oficial del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Fdo.: Irene Ruiz Camacho

Documento firmado electrónicamente al margen

DECRETO
Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

ANEXO I.A
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2026

AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN (DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2026)

1. DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: **DNI / NIF / NIE:**

Domicilio / Dirección: **Teléfono de Contacto:**

Población: Villarta de San Juan **Provincia: Ciudad Real (C.P. 13210)**

Marcar (X)	Perfil Profesional	Proyecto y Requisito Específico
[ ]	Peón de Construcción	Reparación de acerados y vías. Acreditar min. 3 meses experiencia en construcción.
[ ]	Peón Agrícola	Adecentamiento del cementerio. Demandante empleo peón agrícola.
[ ]	Peón Servicios Múltiples	Mantenimiento infraestructuras municipales. Demandante empleo peón general.

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y AUTORIZACIONES:

1. Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria del Plan de Empleo Municipal 2026.

2. Consentimiento de Protección de Datos (RGPD): Consiento expresamente que mis datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Villarta de San Juan con la finalidad exclusiva de gestionar el presente proceso selectivo de empleo.

3. Autorización de consulta administrativa (Marcar Sí / No): [ ] SÍ [ ] NO Autorizo al Ayuntamiento de Villarta de San Juan a consultar telemáticamente mis datos de inscripción en el Servicio Público de Empleo (SEPE/CLM) y de la Seguridad Social a efectos de verificación de requisitos y comprobación de ingresos.

4. Autorización de comunicaciones por WhatsApp/SMS a los sólos efectos de gestionar aspectos relacionados con el presente proceso selectivo (Marcar Sí / No): [ ] SÍ [ ] NO Autorizo el envío de comunicaciones e informaciones relativas a este expediente al teléfono móvil indicado.

DOCUMENTACIÓN a aportar:
De forma obligatoria (su omisión es causa de exclusión)

a) Instancia de participación cumplimentada según el modelo oficial (Anexo I).
b) Fotocopia del DNI/NIF/NIE en vigor.

c)Acreditación de la situación de alta como demandante de empleo y ocupación demandada en el caso del perfil profesional de peón agrícola.

d) En el perfil de Peón de Construcción, acreditación documental de la experiencia previa

DECRETO Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

mínima de 3 meses.

Documentación opcional (a efectos de baremación de méritos):
a) En el caso de que perciba alguna prestación o subsidio: Justificantes que acrediten el ingreso o reconocimiento de prestación contributiva por desempleo, subsidio por desempleo, ayudas extraordinarias (Prepara, RAI, PAE), pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad etc.) o cualquier otro ingreso del mes natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) En el caso de que no perciba ninguna prestación o servicio. Certificado SEPE de no percibir prestación alguna, y formalizar una declaración responsable de su situación laboral.

DECRETO
Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

ANEXO 1.B AUTOBAREMACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MÉRITOS

PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2026

(Financiado por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real)

Instrucciones: El presente documento debe ser cumplimentado y firmado obligatoriamente por la persona solicitante para declarar sus méritos conforme a la Base Cuarta de la Convocatoria del Plan de Empleo Municipal 2026. Marque con una 'X' la casilla correspondiente a su situación y consigne la puntuación resultante en cada apartado.

2. CUADRO DE AUTOBAREMACIÓN (BASE CUARTA)

Criterio de Valoración / Situación Declarada	Puntuación Base	Marcar (X)	Auto-puntuación
A) TIEMPO SIN CONTRATACIÓN PREVIA EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN (Por contratos de duración mínima de 3 meses ininterrumpidos. Ref: último día de plazo. Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento)			
Desde 1 año hasta 2 años	**1 punto**	[ ]	..... ptos
Más de 2 años	**2 puntos**	[ ]	..... ptos
B) INGRESOS ECONÓMICOS MENSUALES DEL SOLICITANTE POR TODOS LOS CONCEPTOS			
Sin ingresos económicos	**9 puntos**	[ ]	..... ptos
Hasta 480,00 € / mes	**5 puntos**	[ ]	..... ptos
Desde 480,01 € hasta 750,00 € / mes	**3 puntos**	[ ]	..... ptos
Desde 750,01 € hasta 1.221,00 € / mes	**2 puntos**	[ ]	..... ptos
C) EDAD DEL SOLICITANTE (Aplica exclusivamente para los perfiles de Peón Agrícola y Peón de Servicios Múltiples)			
Solicitante mayor de 55 años	**3 puntos**	[ ]	..... ptos
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA (MÁX. 14 PTOS):			**..... ptos**

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FIRMA

La persona abajo firmante :

1º.-Solicita participar en el Plan de Empleo Municipal 2026 en las condiciones previstas en las bases que regulan la convocatoria.

2º DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que los datos consignados en el presente modelo de autobaremación son ciertos y se corresponden fielmente con la documentación aportada. Asimismo, ASUME que cualquier

DECRETO Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

inexactitud, falsedad u omisión de datos determinará la invalidez de la puntuación auto-baremada, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar conforme a la Base Quinta de la convocatoria.

Que a fecha de firma del presente documento se encuentra en situación de desempleo, o que mis ingresos mensuales por todos los conceptos son de _____ euros.

En Villarta de San Juan, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante:

Fdo.: _____

RESERVADO PARA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Puntuación Aprobada: ..... ptos

Fecha de Revisión: _____/_____/2026

Firma del Secretario/a de la Comisión:

Fdo.: _____

En Villarta de San Juan, a _____ de _____ de 2026.

Firma de la persona solicitante:

Fdo.: _____

DECRETO
Número: 2026-0762 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 75LHKX4L3TECPSH5E2QTW5W9S
Verificación: https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9